

RESOLUCION NUMERO 79 -2021
Octubre 4 de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por la Ley 489 de 1990 y la Ordenanza 24 de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

Por Acuerdo número 06 del 18 de diciembre del 2020 en el Artículo tercero se autoriza al director de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN para realizar las INCORPARACIONES por concepto de nuevos ingresos que tenga la Escuela como resultado de convenios o contratos con terceros en cumplimiento de su objeto misional.

A través del convenio interadministrativo número CIA 4600012597 del 4 de octubre 2021 derivado del memorando de entendimiento suscrito entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y la Escuela Contra la Drogadicción por un valor de \$ 275.000.000 (**DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**) los cuales se deben incorporar al presupuesto de la vigencia 2021 de la ECD.

Es necesario incorporar al presupuesto de la vigencia 2021 tanto en ingresos como en gastos para dar equilibrio presupuestal así;

En mérito de lo expuesto, el **DIRECTOR DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acreditar al presupuesto de Ingresos la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$275.000.000**

Código Gestor	Fondo	código CCP	Descripción	Valor Ppto	Ingresos Propios
		1	1	Ingresos	275.000.000
		11	11	Ingresos Corrientes	
		1102	1102	Ingresos no tributarios	
		110205	110205	Venta de Servicios	275.000.000
1256	0-1010	110205001	110205001	Convenios Interadministrativos	



ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de Gastos la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**

2.3	C.3	Inversión	275.000.000
2.3	C.3	Proyectos Misionales	275.000.000

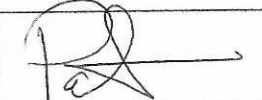
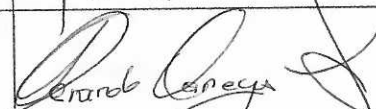
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo prescrito por el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surtirá efectos a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Rionegro a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

FABIO DE JESUS VILLA RODRIGUEZ
Director General

Proyecto		Patricia Elena Agudelo Suaza Profesional de presupuesto ECD.	
Reviso		Gerardo de Jesús Vanegas Jaramillo Subdirector Administrativo y Financiero ECD.	
Reviso		Carolina Arenas Hernández Asesora Jurídica ECD	